



Oficio : 1342/2023

Ordinario SES

Nº

ANT. : Su oficio N°32.098 de 31 de enero de 2023

MAT. : Derivación

SANTIAGO , 18/05/2023

DE : KENNETH GIORGIO JACKSON DRAGO
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
GABINETE MINISTERIAL

A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar y con relación a su requerimiento, expresado en el oficio del antecedente, mediante el cual se solicita que se informe *"sobre la cantidad de adultos mayores en situación de abandono en los centros de salud en el país, las medidas para enfrentar y evitar que esta situación se produzca y los planes estratégicos que se trabajan para evitar el abandono de nuestros adultos mayores en la Región del Biobío y el país"* a petición de la H. Diputada Francesca Muñoz Gonzalez.

Al respecto, señalar que el objeto mismo de la consulta se encuentra dentro de la esfera de atribuciones del Ministerio de Salud, razón por la cual se remitirá a dicha Secretaría de Estado, para su conocimiento y atención, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, y en conformidad a mis atribuciones legales, me permito acompañar la respuesta de la Directora Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Claudia Asmad Palomo.

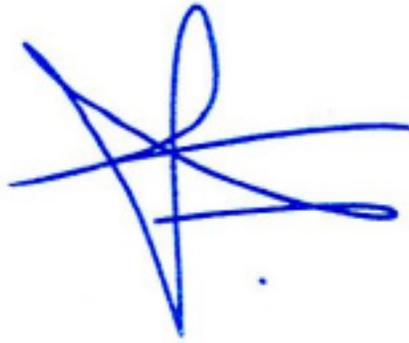
Esperando que la información proporcionada sea de utilidad.

Se despide atentamente.



25419832A

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>



KENNETH GIORGIO JACKSON DRAGO
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
GABINETE MINISTERIAL

GJD / CAV / clj

Distribución:

Expediente N°: E12551/2023



25419832A

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>



ANT.: Oficio N°32098, de fecha 31 de enero de 2023, de la Cámara de Diputados.

MAT.: Informa sobre solicitud del antecedente.

**A: SR. KENNETH GIORGIO JACKSON DRAGO
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**DE: SRA. CLAUDIA ASMAD PALOMO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**

De mi consideración:

Conjuntamente con saludarlo, mediante el presente, me dirijo a usted en atención a su oficio citado en el antecedente, a través del cual se ha remitido la presentación de la H. Diputada de la República, señora Francesca Muñoz Gonzalez, quien solicita se informe a la H. Cámara de Diputados respecto de los adultos mayores en situación de abandono en los centros de salud del país, las medidas que se utilizan para prevenir estos casos y las que se implementan en la región del Bío-Bío.

Al respecto, es dable mencionar que el Servicio Nacional del Adulto Mayor, en adelante SENAMA, creado por la Ley N°19.828, es un servicio público funcionalmente descentralizado, cuyo objetivo señalado en la ley es velar por la integración de las personas mayores en la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos establecido en la Constitución Política de la República y las leyes.

Sobre la solicitud de la H. Diputada Muñoz, le informo que SENAMA no es la entidad idónea para proporcionar esta información, dado que es competencia del Ministerio de Salud entregar información vigente y oportuna relativa a la cantidad de personas mayores en situación de abandono en los centros de salud del país.

Sin perjuicio de lo anterior, y en atención a las funciones de nuestro servicio, mandato Presidencial con enfoque de envejecimiento digno, activo y saludable, y en relación a las medidas para enfrentar y evitar que los adultos mayores sean abandonados en los centros de salud de la región de Bío-Bío y el país, cabe informar que SENAMA en primera instancia tiene la principal tarea de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores de Chile, por lo que un rol fundamental de su quehacer es fomentar, articular y vincular la corresponsabilidad de la familia, comunidad y estado con las personas mayores en situación de vulnerabilidad como es el abandono social. En este sentido el servicio actualmente cuenta con diversos dispositivos de nuestros programas para cubrir las necesidades de las personas mayores afectadas como son el Programa de Cuidados Domiciliarios cuyo objetivo es evitar una situación como esta, acompañando y entregando apoyos y cuidados en sus respectivos hogares. Programa de cuidados





domiciliarios está presente en la región del Bío-Bío en la comuna de Cañete; programa de Condominio de Vivienda Tuteladas (CVT) que busca dar solución habitacional e intervención sociocomunitaria a las personas mayores autovalentes, encontrándose 6 en las comunas de Contulmo, Coronel, Nacimiento, Hualqui, Penco y San Pedro de la Paz ; programa de Fondo de Subsidio de Establecimientos de Larga Estadía, 7 establecimientos ubicados en las comunas de Curanilahue, Tome, Quilaco, Nacimiento, Tucapel, Los Ángeles y Chiguayante, organizaciones públicas y sin fines de lucro que cubren necesidades de cuidados a largo plazo de personas mayores. Además, en la región del Bío-Bío, SENAMA cuenta con dos Establecimientos de Larga Estadía, ubicados en las comunas de Hualpén y Coronel.

Es importante destacar que como medida presidencial de Chile Apoya, se incrementaron a un 50% los Centros Diurnos Comunitarios en el país, llegando a cubrir el 46% de las comunas de Chile. Estos dispositivos, insertos en el programa Centros Diurnos del Adulto Mayor (CEDIAM) tienen el objetivo de **promover y fortalecer la autonomía e independencia de las personas mayores** para contribuir a retrasar su pérdida de funcionalidad, manteniéndolos en su entorno familiar y social, y entregándole temporalmente servicios sociales y sanitarios.

Cada centro diurno ofrece una serie de talleres a los que las personas mayores pueden acceder de acuerdo con un plan de intervención individual. Los talleres se agrupan en dos áreas:

- Personal.
- Social comunitario.

Los servicios de apoyo que se entregan a través de la valoración geriátrica integral que realiza el equipo de profesionales del Centro, en función de las dimensiones relacionadas con aspectos biomédicos, funcionales, mentales (cognitivo-anímico) y social. A partir de esto, la persona mayor accede a diferentes talleres e intervenciones.

Complementariamente, se incentiva el desarrollo del trabajo desde una perspectiva comunitaria, a fin de integrar y ampliar el abanico de servicios dirigidos a la persona mayor, así como de potenciar el funcionamiento y redes del Centro. Por lo que en la región de Bío-Bío contamos actualmente con 13 de estos dispositivos que se incrementaron a más del doble asociado a la Medida Presidencial en las comunas de Chiguayante, Santa Juana, Cañete, tome, Laja, Tirúa y Penco, sumándose a las anteriores comunas los dispositivos ubicados en las comunas de Tucapel, Talcahuano, Concepción, Quilleco, San Pedro de La Paz y Nacimiento.

En consecuencia, en el país contamos con un total de 450 dispositivos orientados a las personas mayores, el gran desafío es aumentar nuestras coberturas e implementar las nuevas iniciativas que van en respuesta al cambio demográfico de Chile.

En lo que respecta a los planes estratégicos que se trabajan para evitar el abandono de los adultos mayores en la región del Bío-Bío y el país, se proyecta la ampliación de dispositivos de cuidado en la región, en especial, centros diurnos, Condominio de Viviendas tuteladas, programa de Cuidados Domiciliarios y nuevas iniciativas que estamos desarrollando para ir en respuesta de esta necesidad. Todas estas coberturas están de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de SENAMA. Se suma a ello, la creación del Sistema Nacional de Cuidados, cuya rectoría la tiene la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Este sistema, permitirá avanzar en la redistribución y la reducción de las cargas de cuidado actuales, por medio de la ampliación de la cobertura de los programas existentes y la creación de nueva oferta





programática de cuidados provista por el Estado, con el objetivo de reducir el trabajo de cuidado realizado por las familias, particularmente mujeres, y así mismo distribuirlo de manera más justa.

Finalmente, esta materia” abandono social”, es muy importante relevar el **Proyecto de Ley integral de las personas mayores y de envejecimiento digno, activo y saludable** (Boletín 13.822-7), que incorpora un nuevo título en donde se define el concepto de abandono social como la *“situación que afecta a la persona mayor con dependencia que carece de redes de apoyo familiar o social y que, por ausencia de ellas, no es posible identificar a un ofensor ni una forma de maltrato o violencia específica y que la situación que le afecta pone en peligro su vida, integridad física o psíquica”*. Ante esta situación de abandono social, el juez está facultado para aplicar las medidas cautelares establecidas en el artículo 92 de la Ley N°19.968 que crea los tribunales de familia (medidas cautelares de protección a la víctima en caso VIF). En la actualidad, el proyecto de ley está aprobado en el primer trámite constitucional por el Senado y se encuentra en segundo trámite, pendiente para su discusión en particular en la Cámara de Diputadas y Diputados, en su Comisión de Personas Mayores y Discapacidad.

Con todo, cabe señalar que para el Gobierno del Presidente Gabriel Boric Font, las personas mayores constituyen una prioridad, por lo que SENAMA continuará trabajando en la línea del reconocimiento y efectivo ejercicio de los derechos de las personas mayores.

Sin otro particular, me despido muy atentamente



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2234820-d8782d en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>